

Elaboró		REV: 03	DPE - ET - IND0005 42
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia: 01-02-2022	Pág. 2 de 2 F. lio

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales varían desde el S al 4XL.

Tabla de Medidas bajo norma IRAM Campera				
Talles	Tórax (cm)		Largo de manga (cm)	Largo Espalda (cm)
XS	98,6	(49,3)	78.5	73
S	109	(54,5)	81.5	76
M	119,4	(59,7)	84.5	79
L	129,8	(64,9)	87.5	82
XL	140,2	(70,1)	90.5	85
2XL	150,6	(75,3)	93.5	88
3XL	155,8	(77,9)	95	89.5
4XL	161	(80,5)	96.5	91

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del mameluco ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Las "Camperas de Abrigo" resistentes al Arco eléctrico, se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los mamelucos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.


Correas Silva Yanaina
Lic. en Higiene y Seguridad
M.P. L003170-COPIME


Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

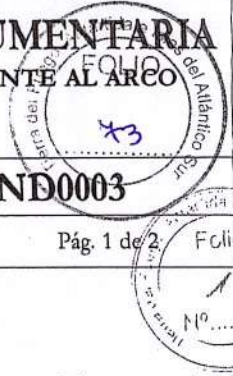

Ing. Juan Alberto Mancini Loiácono
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

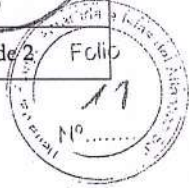

Andrea F. ...
Jefe División Administración
Dirección Provincial de Energía

**DPE**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ENERGÍA

0109/22

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA**MAMELUCO LIVIANO DE TRABAJO (RESISTENTE AL ARCO ELÉCTRICO)**

Elaboró		REV: 03	DPE - ET- IND0003
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde: 01-02-2022	Pág. 1 de 2

**OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que debe cumplir el **MAMELUCO LIVIANO DE TRABAJO (Resistente al Arco Eléctrico)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3904
- NFPA 70E
- NFPA 2112
- AEA 95705
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Nivel 2 de ATPV (Valor de la performance Térmica al arco), entre 8 a 24.9 cal/cm²
- Resistente al Arco Eléctrico. Ignífuga (Resistente al fuego o Retardante de llama)
- No tener cierres y/o broches metálicos
- Pliegues reflectantes
- Si la tela es gabardina deberá ser mínimamente de 8 Oz

Atributos de preferencia:

- Contar con cierre tipo cartera tapa doble cruzada
- Preferentemente inherentemente ignífugo (Resistente al fuego)
- Peso de la prenda completa
- Cierres en la botamanga
- Tipo y color de tiras reflectivas
- Cuello alto de recorrido completo
- Puños ajustables. Sistemas de ajuste en las empuñaduras
- Contar con bolsillo de acceso a vestimenta interior
- Contar con pliegues para sostener la radio a la altura de la clavícula
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma

DESCRIPCIÓN

Principalmente los "Mamelucos Livianos de Trabajo" resistentes al arco eléctrico serán utilizados por personal en contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir quemaduras por arco eléctrico categoría 2 (8 cal/cm²). Deberá estar confeccionado con tela ignífuga.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones de fabricación:

Debe ser antiestático y en lo posible ser inherentemente ignífugo. Deberá tener preferentemente bolsillos: en el pecho, traseros, delanteros y bolsillo con acceso a vestimenta interior; costuras triples, tiras reflectantes en brazos, piernas y espalda. Asimismo, preferentemente, contar con cierre en la botamanga para calce rápido, cuello alto con cierre de recorrido completo y puño ajustable. Cintura elastizada y fuelle en espalda para mayor movilidad.

DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefa A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

Correa Silva Yanina
Lic. en Higiene y Seguridad
M.R. L003170-COPIME

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía



DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ENERGÍA - TIERRA DEL FUEGO

0109/22

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA

MAMELUCO LIVIANO DE TRABAJO (RESISTENTE AL ARCO ELÉCTRICO)



Elaboró
Hebert Sánchez

REV: 03
Fecha de Vigencia desde: 01-02-2022

DPE - ET- IND0003
Pág. 2 de 2

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales varían desde el S al 4XL.

Tabla de Medidas bajo norma IRAM Mamelucos Livianos			
Talles	1/2 Contorno de Pecho con flojedad (cm)	Largo de manga (cm)	Largo Costado Pantalón (cm)
XS	54	85	104
S	58	87	105
M	62	89	106
L	66	91	107
XL	70	93	108
XXL	74	95	109
3XL	78	97	110
4XL	82	99	111

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del mameluco ofertado.

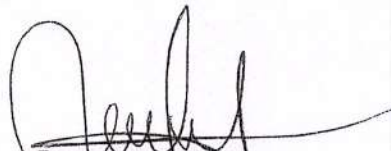
Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Mamelucos Livianos de Trabajo" resistentes al arco eléctrico, se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los mamelucos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.


Correa Silva Yanaina
 Lic. en Higiene y Seguridad
 M.P. 003170-COPIME


 Ing. Hebert E. Sánchez B.
 Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
 Dirección Provincial de Energía


 Ing. Juan Alberto Mancini Loíaseno
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

 Andrea E. Alfaro
 Jefe A/C División Administración
 Dirección Provincial de Energía



DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ENERGÍA - TIERRA DEL FUEGO

0109/22

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA

MAMELUCO TÉRMICO DE TRABAJO (RESISTENTE AL ARCO ELÉCTRICO)



Elaboró		REV: 02	DPE - ET- IND0004
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde: 01-02-2022	Pág. 1 de 2

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir el **MAMELUCO TÉRMICO DE TRABAJO (Resistente al Arco Eléctrico)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3904
- NFPA 70E
- NFPA 2112
- AEA 95705
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Nivel 2 de ATPV (Valor de la performance Térmica al arco), entre 8 a 24.9 cal/cm²
- Resistente al Arco Eléctrico. Ignífuga (Resistente al fuego o Retardante de llama)
- No tener cierres y/o broches metálicos
- Pliegues reflectantes
- Si la tela es gabardina, deberá ser mínimamente de 8 Oz

Atributos de preferencia:

- Contar con cierre tipo cartera tapa doble cruzada
- Preferentemente inherentemente ignífugo (Resistente al fuego)
- Peso de la prenda completa
- Cierres en la botamanga
- Tipo y color de tiras reflectivas
- Cuello alto de recorrido completo
- Puños ajustables. Sistemas de ajuste en las empuñaduras
- Contar con bolsillo de acceso a vestimenta interior
- Contar con pliegues para sostener la radio a la altura de la clavícula
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma
- Calidad y características de la capucha

DESCRIPCIÓN

Principalmente los "Mamelucos Térmicos de Trabajo" resistentes al arco eléctrico serán utilizados por personal en contacto con electricidad, debiendo entre otros aspectos prevenir quemaduras por arco eléctrico categoría 2 (8 cal/cm²) y bajas temperaturas.

Su conformación deberá respetar las siguientes condiciones de fabricación:

Debe ser antiestático y en lo posible ser inherentemente ignífugo. Deberá tener preferentemente bolsillos: en el pecho, traseros, delanteros y bolsillo con acceso a vestimenta interior; costuras triples, tiras reflectantes en brazos, piernas y espalda. Asimismo, preferentemente, contar con cierre en la botamanga para calce rápido, cuello alto con cierre de recorrido completo y puño ajustable. Cintura elastizada y fuelle en espalda para mayor movilidad. Contar con capucha adherida al mameluco.

DOCUMENTACIÓN

Al suministrar la oferta, el oferente adjuntará a su propuesta toda información técnica adicional relativa al material ofrecido.

TALLE

ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

Correa Silva Yanaina
Lic. en Higiene y Seguridad
M.P. L003170-COPIME

Juan Alberto Manesini Laíacor
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

Elaboró		REV: 02	DPE - ET- IND0004
Hebert Sánchez		Fecha de Vigencia desde: 01-02-2022	Pág. 2 de 2

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales varían desde el S al 4XL.

Tabla de Medidas bajo norma IRAM Mameluco Térmico			
Talles	1/2 Contorno de Pecho con flojedad (cm)	Largo de manga (cm)	Largo Costado Pantalón (cm)
XS	54	86	104
S	58	88	105
M	62	90	106
L	66	92	107
XL	70	94	108
2XL	74	96	109
3XL	78	98	110
4XL	82	100	111

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del mameluco ofertado.

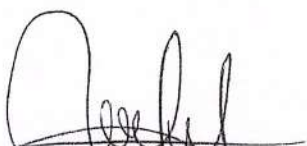
Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Mamelucos Térmicos de Trabajo" resistentes al arco eléctrico, se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de los mismos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los mamelucos por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.


Correa Silva Yansaine
Lic. en Higiene y Seguridad
M.R. 003170-COPIME


Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía


Ing. Juan Alberto Mancini Loiácono
Presidente
Dirección Provincial de Energía


ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe División Administración
Dirección Provincial de Energía



DPE

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE ENERGÍA - TIERRA DEL FUEGO

0109/22

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INDUMENTARIA
CUBRE PANTALÓN (PANTALÓN PARA NIEVE)



Elaboró	Aprobó	REV: 01	DPE - ET - IND0002
Comisión HyS	Comisión HyS	Fecha de Vigencia desde: 14-11-2016	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir el **CUBRE PANTALÓN (Pantalón para nieve)** destinada al personal del Departamentos de Distribución y al sector de Toma Estado, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Resolución 299/11

Atributos necesarios:

- Impermeable
- Trampa de nieve en las botamangas
- Ser abrigado
- Contar con un diseño y colores sobrios

Atributos de preferencia:

- Peso de la prenda completa
- Resistente a 10.000 columnas de H₂O
- Pliegues y/o costuras reflectantes
- Configuración y calidad de los bolsillos, cierres y costuras
- Tela respirable
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta
- Tipo y ubicación de secciones respirables en la prenda
- Sistemas de ajuste en la cintura
- Trampas de nieve en la prenda
- Tela antidesgarro

DESCRIPCIÓN

El "Cubre Pantalón (Pantalón para nieve)" es del tipo pantalón térmico para nieve, será apto para ser utilizado en bajas temperaturas, debe estar confeccionado en tela impermeable. Preferentemente tendrá abertura con cremallera en piernas para un calce rápido, asimismo regulación en la cintura a través de cordón, tiras velcro y/o similar

DOCUMENTACIÓN

A suministrar en la oferta

El oferente adjuntará a su propuesta la siguiente documentación:

- a) Toda la información técnica adicional relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al XXXL (o en lo normado por la prenda por números).

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad de la campera ofertada observando sus atributos.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

EMBALAJE

Los "Cubre Pantalón (Pantalón para nieve)", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos. Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga. -

ES COPIA FIEL

[Signature]
Correa Silva Yanalga
 Lic. en Higiene y Seguridad
 M.P. L003170-COPIME

[Signature]
 Juan Alberto Mancini Loizaga
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

[Signature]
 Hebert E. Sánchez B.
 Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
 Dirección Provincial de Energía

Elaboró	0109/22	REV: 01	DPE - ET IND0008
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 15-02-2018	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **PANTALONES de JEANS**, destinadas a personal del Departamento Ingeniería, Generación y Sector Toma Estados de la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Decreto 351/79
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Tela de Jeans
- Corte recto clásico
- Con tela monocolor azul
- Sistema de ajuste con cierre al frente. Calce en cintura con ojal y botón.
- Provisto de pasa cintos
- Bolsillos delanteros y traseros
- Al menos 5 pasa cintos

Atributos de preferencia:

- Tramado de la tela
- Costuras reforzadas (dobles), principalmente en la pierna
- Configuración, cantidad y calidad de los bolsillos.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

DESCRIPCIÓN

El pantalón será apto para ser utilizado en trabajos generales. Corte tipo Jean clásico recto, con cinco bolsillos, dos traseros tipo placa, dos delanteros y uno tipo relojero. Pierna con costuras reforzadas dobles, cinco presillas pasan cinto, calce en cintura con ojal y botón. Todos los ojales hechos a máquina, y botones al tono.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el número 42 al 60.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del pantalón ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado

EMBALAJE

Los "Pantalones de Jeans", se entregarán en la Central Termoeléctrica Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ES COPIA FIEL
Andrés F. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

Correa Silva Yanaina
Lic. en Higiene y Seguridad
M.R. L003170-COPIME

Ing. Juan Manuel Mancini Lojace
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía



Elaboró	0109/22	REV: 01	DPE - ET- IND0007
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 15-02-2018	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **BUZOS DE ABRIGO**, destinadas a personal del Departamento Ingeniería, Generación, Tolhuin y Distribución pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- Ley 19.587
- Decreto 351/79
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Íntegramente de algodón.
- Cuello redondo
- Mangas largas
- Con tela monocolor. Color azul, negro o gris.

Atributos de preferencia:

- Hilado 24/1
- Sistema de ajuste en puños.
- Peso de la prenda completa.
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras.
- Calidad de la prenda al tacto.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de la misma.

DESCRIPCIÓN

El buzo será apto para ser utilizado en trabajos generales. Fabricado 100 % de algodón frisado, sin material sintético. Hilado 24/1, manga larga, cuello redondo.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del elemento en función de los talles, los cuales variaran desde el S al XXL

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad del buzo ofertado.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado

EMBALAJE

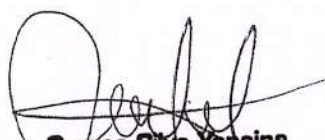
Los "Buzos de Abrigo", se despacharán en la Central Termoeléctrica Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

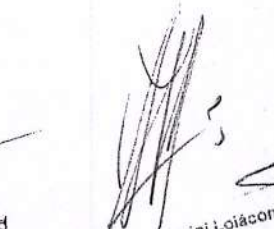
Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El contratista será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran las prendas por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.



ES COPIA FIEL

Andrés E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía


Correa Silva Yanaine
Lic. en Higiene y Seguridad
M.R 003170-COPIME


Ing. Juan Alberto Mancini Loiacono
Presidente
Dirección Provincial de Energía


Ing. Hebert E. Sánchez B.
División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía

 DPE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA - TIERRA DEL FUEGO		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA EPP TRAJE PARA LLUVIA		 FOLIO 00110 04/02/2020
Elaboró	0109/22	REV: 01	DPE - ET - EPP0008	
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 04-02-2020	Pág. 1 de 1	

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **TRAJES PARA LLUVIA**, destinado al personal que así lo requiera en los Departamentos de la Dirección Provincial de Energía.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a las siguientes Normas y a las que en el futuro las sustituyan.

- Ley 19587, Dec 351/79 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo)
- Resolución SRT 299/11

DESCRIPCIÓN

Principalmente los "Trajes para Lluvia", serán utilizadas por el personal con tareas a la intemperie. Se utilizarán sobre la ropa del trabajador, deben ser impermeables y con colores de alta visibilidad, preferentemente con partes reflectivas. Deben contar con capucha y estar conformado por campera y pantalón.

Atributos necesarios:

- 100 % impermeables.
- Colores de alta visibilidad.
- Con capucha.

Atributos de preferencia:

- Elastizado en los bordes de las mangas y botamangas.
- Pliegues reflectantes.
- Calidad del producto a la vista y al tacto, verificando condiciones físicas.
- Peso y robustez de la prenda.
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de esta.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, toda la información técnica adicional relativa al material ofrecido.

TALLE

El oferente presentará las dimensiones de los distintos talles de la prenda, los cuales pueden variar desde el S al 4XL.

MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad de la bandolera.

Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado

EMBALAJE

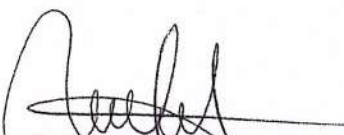
Los "Trajes para lluvia", se despacharán a la ciudad de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

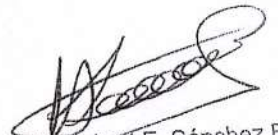
Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.

El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los trajes de lluvia por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.

ES COPIA FIEL

Antonio E. Arias
 Jefe A. de División de Administración
 Dirección Provincial de Energía


Correa Silva Yansina
 Lic. en Higiene y Seguridad
 M.R. 003170-COPIME


 Ing. Hebert E. Sánchez B.
 Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
 Dirección Provincial de Energía


 Ing. Juan Alberto Mancini Loiacono
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía



Elaboró		REV: 01	DPE - ET- IND0010
Hebert Sanchez		Fecha de Vigencia desde: 13-05-2018	Pág. 1 de 1

OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) hace referencia a la construcción, dimensiones y requisitos que deben cumplir los **CALZADOS DE SEGURIDAD DIELECTRICOS (Botín / Borceguí)**, destinado al personal de los Departamentos de Generación, Distribución, Ingeniería y Tolhuin, todos pertenecientes a la DPE.

NORMAS

Esta E.T. hace referencia a la siguiente Norma y a la que en el futuro la sustituya.

- IRAM 3610
- Resolución SRT 299/11

Atributos necesarios:

- Características dieléctricas
- Puntera de acero o material de igual resistencia. Recubrimiento dieléctrico de la puntera
- El material utilizado para la confección del calzado debe ser cuero vacuno
- Tipo botín y/o borceguí, para sujeción del tobillo y evitar torceduras
- Altura de la caña del botín de 12 cm
- Altura de la caña del borceguí de 18 cm
- Suela antideslizante y resistente a hidrocarburos

Atributos de preferencia:

- No contar con piezas metálicas en el exterior (ojales, etc.)
- Hidrofugado
- Abrigado, en el calzado para uso invernal
- Pliegues y/o costuras reflectivas
- Sistema de ajuste
- Peso de la prenda completa
- Configuración y calidad de los pliegues y costuras
- Calidad de la prenda al tacto
- Reconocimiento de la marca. Experiencias en el uso de ésta

DESCRIPCIÓN

Principalmente los calzados de seguridad serán utilizados por personal en contacto con electricidad e hidrocarburos, debiendo entre otros aspectos prevenir riesgo eléctrico hasta una tensión de 13,2 Kv, torceduras de tobillo, resbalones, etc.

DOCUMENTACIÓN

El oferente adjuntará a su propuesta, documentación técnica relativa al material ofrecido.
Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten la documentación solicitada.

TALLE

El oferente presentará detalle de los distintos componentes del calzado en función de lo talles, los cuales variaran desde el número 39 al 46.

MUESTRAS

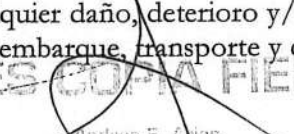
Los oferentes deberán presentar una muestra acompañando la oferta económica, a fin de evaluar la calidad y características del calzado ofertado.
Se desestimarán aquellas ofertas que no presenten una muestra del elemento ofertado.

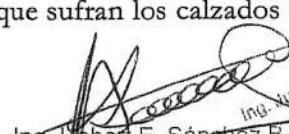
EMBALAJE

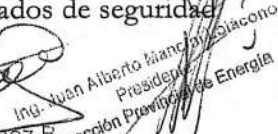
Los "Calzados de Seguridad Dieléctricos (Botín / Borceguí)", se entregarán en la Central Termina de Ushuaia en bultos convenientemente acondicionados a los efectos de evitar, durante la carga, transporte y descarga, el deterioro de estos.

Todos los bultos serán convenientemente identificados, detallándose además el destino, peso, sección, etc.; se incluirá una lista de empaque.
El proveedor será responsable de cualquier daño, deterioro y/o desajuste que sufran los calzados de seguridad por una inadecuada preparación en el embarque, transporte y descarga.


Correa Silva Yanaina
Lic. en Higiene y Seguridad
M.P. LO03170-COPIME


Andrea E. Atlas
Jefe Área de Higiene y Seguridad
Dirección Provincial de Energía


Ing. Hebert E. Sánchez B.
Jefe División Hig. y Seg. en el Trab.
Dirección Provincial de Energía


Ing. Juan Alberto Bianchi
Presidente
Dirección Provincial de Energía



9 / 22

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

USHUAIA,

10 SEP 2020



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento la situación financiera que atraviesa actualmente la Dirección Provincial de Energía, se considera conveniente analizar y establecer distintas alternativas que permitan aumentar la recaudación, y asimismo disminuir la cartera de morosos con la que cuenta en la actualidad la DPE.

Que las facultades indicadas en el anterior párrafo encuentran su fundamento en las disposiciones de la Ley Territorial N° 117, artículo 11° inciso e).

Que se cree conveniente incorporar como requisito excluyente de presentación de la oferta o presupuesto pertinente por parte del eventual contratado y/o proveedor, el Certificado de Libre Deuda emitido por esta DPE, en concepto de suministro de energía eléctrica.

Que se dio intervención al Departamento Legal y Técnico de la DPE, emitiendo el Dictamen Legal N° 92/2020.

Que corresponde la emisión del presente acto administrativo, encontrándose el suscripto facultado para ello, en virtud del artículo 11° de la Ley Territorial N° 117.

Por ello:

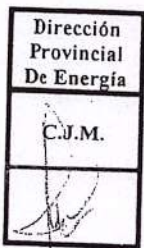
EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR como requisito excluyente de presentación de la oferta o presupuesto pertinente por parte del eventual contratado y/o proveedor de este Organismo, el Certificado de Libre Deuda emitido por esta DPE, en concepto de suministro de energía eléctrica, en virtud de lo expuesto en los Considerandos de la presente y Dictamen Legal N° 92/2020.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a las áreas correspondientes a proceder al cumplimiento de lo indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN D.P.E N° 0455 / 20



ES COPIA FIEL

JUAN MANUEL RUIZ
Jefe A/C Sección Administración
Dirección Provincial de Energía

Ing. Juan Alberto Mancini Loiacono
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura E. Paredes
Jefe División Compras
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

Andrea E. Rojas
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

Ing. Juan Alberto Mancini Loiacono
Presidente
Dirección Provincial de Energía